



Núm. 28 Martes 11 de julio de 2023 Sección V Pág. 7208

### Sección V: Otras Disposiciones

3226 Convocatoria de Ayudas económicas para estudiantes alojados en Residencias, Colegios Mayores o establecimientos de hospedaje ajenos a esta Asociación, durante el curso académico 2022/2023.

#### 1. Antecedentes.

En las vigentes Normas sobre Socios, Beneficios y Prestaciones de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil (en adelante Normas), en su apartado 10 se regula, de forma general, la concesión de ayudas para estudiantes alojados en establecimientos ajenos a la Asociación.

Dichas ayudas tienen por objeto contribuir en los gastos de alojamiento de estudiantes durante la realización de estudios presenciales fuera de su lugar habitual de residencia, utilizando Colegios Mayores y Residencias Universitarias, o establecimientos similares.

Igualmente, en dichas Normas se establece que anualmente se publicará en el BOGC la correspondiente Convocatoria donde se recogerán los requisitos, forma y plazo de solicitud, cantidad asignada y criterios para determinar el importe de la ayuda.

#### Requisitos.

Podrán solicitar estas ayudas los huérfanos e hijos de socio que en el curso académico 2022/2023 hayan:

- a) Cursado de modo presencial, durante al menos 6 meses, estudios de grado, máster, artísticos superiores o ciclos formativos de grado superior, salvo para los del Programa de intercambio Erasmus+ que podrá ser de una duración mínima de un cuatrimestre.
  - En el caso de los huérfanos también pueden haber cursado estudios de doctorado o de preparación de oposiciones.
- b) Residido para realizar los estudios, en municipio distinto al de la residencia habitual. La necesidad de residir en otra localidad se valorará de acuerdo con la distancia que la separe de la de residencia habitual, los medios de comunicación que las unan y conforme a los usos y costumbres de la sociedad actual.
- Estado alojados durante todo el curso en residencias de estudiantes, colegios mayores o establecimientos autorizados para el hospedaje.
- d) Estado matriculados:
  - En los estudios estructurados en créditos en, al menos, los fijados en el apartado 5.2, letra d, de las Normas sobre Socios, Beneficios y Prestaciones de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil.
  - En los demás estudios en el curso completo.
- e) Alcanzado en el curso los siguientes resultados académicos:
  - En los estudios superiores: Superar el curso objeto de la presente convocatoria en las condiciones establecidas en el apartado 5.2.c. de las Normas sobre Socios, Beneficios y Prestaciones.





Núm. 28 Martes 11 de julio de 2023 Sección V Pág. 7209

 En la preparación de oposiciones: haber realizado un esfuerzo que razonablemente hubiera dado como resultado la obtención de la plaza a la que opositaba.

La valoración de este esfuerzo será competencia del Coronel Jefe de la Sección de Huérfanos que la hará con criterios equivalentes a los seguidos por la Junta de Evaluación para los Proyectos de Desarrollo Formativo Personal (PDFP).

#### 3. Limitaciones.

No podrán acceder a estas ayudas:

- a) Los huérfanos que hayan cumplido 30 años antes del día 1 de septiembre de 2023.
- b) Los hijos de socio que hayan cumplido 24 años antes del día 1 de septiembre de 2023.
- c) Los huérfanos a los que se les haya concedido una Ayuda para un Proyecto de Desarrollo Formativo Personal (PDFP) que alcance el alojamiento o una Ayuda por participación en el Programa Erasmus+.
- d) Los estudiantes que se hubieran alojado en pisos de alquiler de forma individual o en habitaciones compartidas en casas particulares, aun cuando contaran con contrato de alquiler.
- e) Los estudiantes alojados en la Residencia Universitaria "Duque de Ahumada" (RUDA).
- f) Los solicitantes que no hubieran obtenido plaza en la RUDA y se les hubiera concedido la Ayuda recogida en el apartado 9, último párrafo, de la Convocatoria del curso 2022-2023.
- g) Los estudiantes que se hubieran alojado en Madrid y su provincia, salvo que acrediten la conveniencia de alojarse en dicho ámbito territorial.

Las circunstancias a las que se refiere el apartado g) anterior serán valoradas por el Coronel Jefe de la Sección de Huérfanos.

#### 4. Solicitud y documentación.

Se solicitará por **e**l huérfano o en su caso por el socio del que derive el derecho mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. General Presidente del Consejo de Gobierno y Administración, según el modelo disponible en la página web de la Asociación <a href="https://www.aphgc.es">www.aphgc.es</a> cumpliendo lo estipulado en el apartado 2.3, párrafo segundo, de las Normas sobre Socios, Beneficios y Prestaciones de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil:

A la solicitud acompañaran la siguiente documentación:

- a) Factura o certificado de permanencia durante el curso escolar 2022/2023, expedido por la residencia, colegio o centro donde se haya alojado.
- b) Certificación académica de los créditos de los que se matriculó en el curso 2022-2023





Martes 11 de julio de 2023

Sección V

Pág. 7210

- c) Certificación de los créditos superados o las calificaciones obtenidas en el curso 2022-2023.
  - Esta certificación podrá ser sustituida por copia del expediente académico en el que consten dichos datos, acompañada de una declaración responsable del interesado de autenticidad de los mismos.
- d) Los que vayan a preparar oposiciones, certificación de la academia donde realizarán la preparación presencial y acreditación del resultado obtenido en la oposición anterior.
- e) Los huérfanos mayores de 24 años: certificado de titularidad de la cuenta corriente del solicitante por donde desea percibir la ayuda.
- f) Los hijos de socio: certificado de titularidad de la cuenta corriente del socio solicitante de la ayuda.
- g) Los huérfanos mayores de 24 años y los hijos de socio, fotocopia del DNI.
- h) Los hijos que realizaron estudios dentro del Programa Erasmus+, Acuerdo de Aprendizaje (Learning Agreement) expedido por el responsable de programas de intercambio y reconocimiento académico del centro. En el mismo constarán las asignaturas a cursar en la universidad de destino durante el periodo de movilidad con sus correspondientes créditos.

#### 5. Presentación de instancias.

#### 5.1. Lugar.

La instancia de solicitud, junto con la documentación adjunta, se remitirá por correo electrónico al <u>registro@aphgc.es</u> o físicamente a la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, c/ Príncipe de Vergara 248, 28016 MADRID.

#### 5.2. Plazos.

La instancia, y los documentos que la acompañen, sin excepción, tendrán entrada en el Registro de la Asociación antes del 30 de octubre de 2023.

#### 6. Cuantía y límites de la ayuda.

#### 6.1. Cuantía.

La dotación asignada para estas ayudas en el Presupuesto de la APHGC para 2023 se distribuirá en los siguientes grupos:

• Huérfanos: 35.000 €.

• Hijos de socios: 75.000 €.

La cuantía de la ayuda será el resultado de dividir la dotación asignada a cada grupo entre el número de beneficiarios que cumplen los requisitos establecidos, aplicando los límites que se fijan en el apartado siguiente.

Si no se agotase la dotación de uno de los grupos la cantidad restante incrementará la dotación del otro grupo.





Núm. 28 Martes 11 de julio de 2023 Sección V Pág. 721

#### 6.2. Limites.

Únicamente se podrá percibir una ayuda por estudiante.

La ayuda no superará:

- 2.500 € los huérfanos de entre 24 y 30 años:
- 2.000 € los huérfanos en edad de protección y los hijos de socio:

Las cantidades anteriores se reducirán a la mitad cuando se concedan para un cuatrimestre del Programa Erasmus+.

#### 7. Plazo de resolución.

La resolución a la presente Convocatoria deberá realizarse, y comunicarse a los beneficiarios, antes del 30 de noviembre de 2023.

### 8. Dotación Presupuestaria.

Se amplía hasta 110.000€ la dotación para las presentes ayudas en el Presupuesto de la APHGC para 2023.

Madrid, 20 de abril de 2023.- El General de División Presidente, Francisco Javier Alvaredo Díaz.